



N.º 349.446 66

cumplido con energia lo determinado en cierto Pando que publico el Señor Alcalde en armonia con lo prescrito en las nuevas ordenanzas: lo que accionase con los individuos de la Guardia Municipal, que nes por temor acuso, o por otros motivos que no alcanza a comprender, no le ayudan y auxiliaban como deben; y por ultimo, que el mismo Señor Alcalde accidental se ha Comovido, en razon al haberse constituido sobre el terreno, de lo que ha Costado Cobrar a los feriantes de San Blas, no lo que les correspondia pagar, sino una parte del arbitrio excesivo que marcan las tarifas vigentes.

Ha espuesto del propio modo, dicho arrendatario, que si el Cauco Ayuntamiento y el Señor Alcalde no desplegan la energia debida, utilizando los poderosos medios de que disponen, nunca llegaran a conseguir ver realizados los arbitrios de vote la Junta Municipal, sin encontraran por consiguiente arrendatario para los mismos: que se bien es cierto que la Cantidad que al presente adeuda al Ayuntamiento rebasa de las 700 pesetas importe de una semana que, como limite se fijo por acuerdo de 13 de Enero ultimo, tambien lo es que la recomendacion viene

